

Departamento: SANTANDER.
Ciudad: SAN VICENTE DE CHUCURI

Accionante: DIEGO ESTEBAN VILLARREAL LÓPEZ Identificado con documento: 91534430
Correo Electrónico Accionante: diegoevil@hotmail.com
Teléfono del accionante: 3203211895

Accionado/s:

Persona Jurídico: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA- ESAP, Nit: ,
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
Dirección: Calle 44 # 53 – 37 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: 01-800-0423724

Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: ,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Dirección: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: Pbx: (+57) 601 3259700

Persona Jurídico: Departamento administrativo de la función Pública- Nit: ,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co
Dirección: Carrera 6 # 12-62 Bogotá D.C., Colombia
Teléfono: Pbx: (57) 601 7395656

Yo Diego Esteban Villarreal López, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra La Escuela de Administración Publica ESAP y la comisión nacional de Servicio Civil y vinculo a al Departamento administrativo de la función pública como garante de la regulación de función pública, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

El día lunes, 02 agosto 2021 me inscribí y pague mis derechos de participación ante la comisión de trabajo civil como costa en documento anexo (reporte de inscripción, con el fin de practicar en el

concurso de meritos de la Entidad ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, Código 219, N° de empleo 146031, Denominación 12328 PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel jerárquico Profesional Grado 6, cuyo propósito general es: “propósito principal aplicar los conocimientos propios de la carrera profesional, para apoyar los programas, proyectos, procesos, subprocesos y actividades de la dependencia donde sea asignad”

Al verificar los requisitos mínimos de estudio exigidos es posible evidenciar que claramente dice: “Título profesional en contaduría pública, disciplina del núcleo básico del conocimiento del área de economía, administración, contaduría y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.”

Pudiéndose observar que la entidad no limita el nivel profesional solo el título de profesión en contaduría, sino que amplía la posibilidad de realizar las actividades del empleo al núcleo básico del conocimiento en economía, administración, contaduría pública y afines.

El día la postulación e inscripción tenia cargados los soportes del título profesional y experiencia tal y como se adjunta en evidencias.

The screenshot displays the SIMO system interface. On the left, a sidebar menu includes options like 'PANEL DE CONTROL', 'Datos básicos', 'Formación', 'Experiencia', 'Produc. Intelectual', 'Otros documentos', 'Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPPEC)', 'Audiencias', 'Ver pagos realizados', and 'Cambiar contraseña'. The main area is split into two panes. The left pane shows a document viewer for a diploma from the Universidad Autónoma de Bucaramanga, issued to Diego Esteban Villarreal Lopez as an Economist on September 27, 2013. The right pane shows a 'Formación' section with a table of certifications.

Id	Nivel de Formación	Graduado	Fecha terminación	Consultar documento	Editar	Eliminar			
1	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-11-26						
2	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-11-21						
3	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-10-24						
4	PROFESIONAL	SÍ	2013-09-27						
5	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-09-20						
6	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-09-03						
7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	ENCUENTRO DE GESTION HUMANA SALUD Y PRODUCTIVIDAD	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-04-12			
8	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA	ENCUENTRO DE GESTION HUMANA LIDERAZGO Y GESTION HUMANA	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2013-04-04			
9	SERVICIO NACIONAL DE	PROYECTO DE ADMINISTRACION	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2012-10-09			

Posterior a ello se emitieron los resultados el día 19 de noviembre del 2021 donde se puede observar que la ESAP a través de la página SIMO dio los resultados donde dice que “El aspirante NO cumple con el requisito mínimo de estudio requerido por el empleo al cual se postuló, esto es Título profesional en CONTADURÍA PUBLICA, disciplina del núcleo básico del conocimiento del área de economía, administración, contaduría y afines, toda vez que: el título profesional no

corresponde al solicitado por el empleo.” Dando como resultado el “NO CONTINUA EN CONCURSO”

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
prueba de verificación de requisitos mínimos municipios de 5ta y 6ta categoría	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados « < 1 > »

Resultado total: No Aplica Resultado total: NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este pueda cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

A lo cual realizo la respectiva reclamación con radicado 444409748 a través de la página de la comisión tal y como se puede evidenciar, que se menciona,

Profesional universitario

📌 nivel: profesional 📌 denominación: profesional universitario 📌 grado: 6 📌 código: 219 📌 número opec: 146031 📌 asignación salarial: \$ 2914933

☰ TOLIMA - ALCALDIA DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA 📌 Cierre de inscripciones: 2021-08-04

👤 Total de vacantes del Empleo: 1 [Manual de Funciones](#)

Nº de solicitud: 444409748

Asunto: Validación de requisitos mínimos

Resumen: Solicito sea validado mi título profesional en Economía como requisito mínimo de estudios y así mismo sea verificada mi experiencia ya que cuento con más de 21 de experiencia profesional relacionada:
Según Concepto 157111 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública
Fecha: 24/09/2015
ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento

Clase de solicitud: Reclamacion

que existe un concepto por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública el cual esta desconociendo la entidad ESAP : donde claramente se menciona que economía

administración y contaduría pública hacen parte del mismo núcleo básico del conocimiento con lo cual se verifica el sí cumplimiento de los requisitos mínimos de educación exigidos.

En cuanto a la experiencia mínima requerida se omitió la verificación de la misma por parte de le ESAP desconociendo las certificaciones laborales aportadas donde es posible observar actividades similares como la generación de informes ante entes de control. Actividades debidamente certificadas con más de 21 meses de experiencia en su realización con lo cual se cumple el requisito de experiencia en actividades relacionada más no idénticas.

DERECHOS VULNERADOS

Con lo anterior la Universidad ESAP como verificador de requisitos, viola mis derechos a obtener una **estabilidad laboral reforzada** ya que al violar el **debido proceso** al no me permite participar en el concurso al desconocer mi título profesional en el núcleo básico del conocimiento y experiencia laboral pues se puede constatar la violación a la **ley de Habeas data** teniendo en cuenta que la universidad tiene acceso a información veraz cargada en la plataforma SIMO, y con ello verificando que no existen motivos para que esta entidad no permita mi continuidad en el proceso de la OPEC de referencia y por lo tanto negando las garantías para el desarrollo del proceso de forma transparente para todos los involucrados, ante la falta de verificación de requisitos mínimos de forma seria y eficaz por parte de la entidad sesgando su valoración a una interpretación **subjetiva y no objetiva** y clara, tal y como lo permite y señalan los documentos que hacen parte de la convocatoria, con respecto a la **valoración de requisitos mínimos de forma técnica y explícita, poniendo en entredicho la transparencia del concurso.**

PRUEBAS

- Manual de funciones del puesto solicitado.
- Se anexa reporte de inscripción.
- Se anexa pantallazo de título profesional debidamente registrado y cargado en la plataforma.
- Certificados de experiencia profesional cargados en plataforma.

PRETENSIONES

Solicito se reconozca mi título de economista en cumplimiento de requisito mínimo de estudio para la participación en el concurso de meritos de referencia OPEC 146031, así mismo solicito se reconozca mi experiencia profesional relacionada debidamente soportada, la cual suma más de 21 meses de experiencia con actividades similares, como requisito mínimo de experiencia cumplido, y con ello se cambien mi estado en la plataforma SIMO a "CONTINUA EN CONCURSO" por cumplir los requisitos mínimos de estudio y experiencia y así continuar en competencia para la

presentación de las respectivas pruebas programadas para el día 19 de diciembre del presente año.

Solicito la justificación técnica de la ESAP donde **determinan, sesgan, omiten y limitan** la participación en el concurso de meritos a solo los profesionales con titulo en Contaduría Publica para la opec relaciona desconociendo la existencia del texto donde dice “ , **disciplina del núcleo básico del conocimiento del área de economía, administración, contaduría y afines. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.**” Ya que hace parte de un plural y no de un singular.

Solicito a la Comisión Nacional Del Servicio Civil iniciar acciones con el fin de garantizar la participación de los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos de participación.

Solicito acción preventiva por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública para que actué como garante, **emitiendo concepto** sobre, si el puesto al cual hace referencia la vacante opec 146031 únicamente puede ser ejercido por un profesional en Contaduría pública o por el contrario debe garantizarse la participación de los inscritos que cumplen con los requisitos mínimos de estudios y en el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) y experiencia relacionada, para que se reconozcan por parte de la Escuela de Administración Pública (ESAP) como participantes habilitados para participar en el concurso de meritos en mención , ya que las responsabilidades y actividades de un funcionario público deben ser las mismas en cualquier entidad administrativa del país y corresponden a la coherencia y pertinencia del cargo (en otras la palabras no se puede cargar a la secretaria las labores de servicios generales y viceversa, por falta de personal, o tampoco se les puede cargar al profesional de recaudo labores propias del secretari@ de hacienda o el alcalde), así como un alcalde o concejal está regido por la misma normatividad y deber constitucional de funciones, independientemente de la categoría del municipio de donde sea representante. Lo anterior debido a que le corresponde a la función pública como máximo organismo regulador determinar la pertinencia de las competencias administrativas y funcionales de un área.

Atentamente,



Diego Esteban Villarreal López
Cc. 91.534.430 de Bucaramanga
Economista
Magister en Gerencia de Proyectos.
Especialista en Gestión de Proyectos.